



## JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de DISTRIBUCIONES BOGOTÁ S.A y en contra TELEREDES INGENIERIA SAS, por las siguientes cantidades de dinero derivadas de las **facturas**:

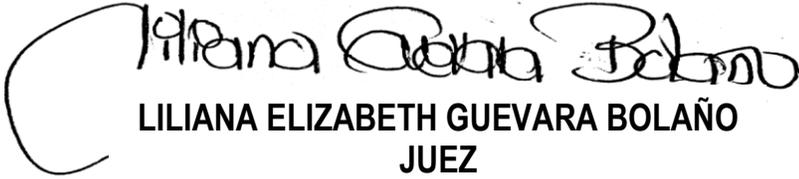
1. Por La suma de \$4.378.605 representada en la Factura 26637 con fecha 10 de enero de 2019.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma por la tasa del 2,46%, a partir del 11 de febrero de 2019.
3. Por la suma de \$ 3.340.330 representada en la Factura de Venta No. 26796 de fecha 11 de FEBRERO de 2019.
4. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma por la tasa del 2,42%, a partir del 12 de marzo de 2019.
5. Por la suma de \$1.624.350 representada en la factura 26850 de fecha 21 de febrero de 2019.
6. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, por la tasa del 2,42%, a partir del 22 de marzo de 2019.
7. Por la suma de \$ 2.639.956.00 representada en la Factura de Venta No. 26996 del 21 de marzo de 2019.
8. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, por la tasa de 2,41%, a partir del 22 de abril de 2019.
9. Por la suma de \$ 13.331.451 representada en la Factura de Venta No. 27166 del 23 de abril de 2019.
10. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa 2,41%, a partir del 24 de mayo de 2019.
11. Por la suma de \$1.129.905 representada en la Factura de Venta No.27165 del 23 de abril de 2019.
12. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa de 2,41%, a partir del 24 de mayo de 2019.
13. Por la suma de \$441.490.00 representada en la Factura de Venta No. 26997 del 21 de marzo de 2019
14. Por la suma de los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la a la tasa de 2,41%, a partir del 22 de abril de 2019

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

**TERCERO.-** Se le reconoce personería jurídica al Dr. BENJAMIN AVILA CORTES como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 07 de SEPTIEMBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 044

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
**SECRETARIA**

